

ISO y ESG

Hernando Bermúdez Gómez

En noviembre 14 del año pasado [ISO](#) informó: “*New ISO ESG Implementation Principles launched today provide international guidance to streamline ESG practices, providing global organizations with actionable insights to enable clear communication of sustainability efforts worldwide.*” Se explica: “*Dado que las regulaciones ESG [han aumentado un 155% a nivel mundial en la última década](#), incluida la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) de la UE, la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido y los requisitos de divulgación de las NIIF S1 y S2 del ISSB, los [Principios de Implementación de ISO ESG](#) tienen como objetivo mejorar la comprensión, proporcionando orientación práctica para permitir informes más consistentes aplicables a organizaciones de todos los tamaños y sectores. desde pequeñas empresas hasta corporaciones multinacionales, incluidos consultores de ESG, académicos, instituciones de investigación y ONG.*” Más adelante se resalta: “*Desarrollados a través de una cohorte colaborativa de organismos nacionales de normalización, como la British Standards Institution ([BSI](#)), el Consejo de Normas de Canadá ([SCC](#)) y la Asociación Brasileña de Normas Técnicas ([ABNT](#)), estos principios incorporan las aportaciones de más de 1.900 expertos de la industria en 128 países. Proporcionan una estructura de alto nivel para ayudar a las organizaciones a integrar los requisitos ESG existentes, establecer indicadores clave de rendimiento (KPI) medibles y evaluar su madurez en las prácticas ESG. —La publicación se produce a raíz de un mayor escrutinio en torno al desempeño ESG y la preocupación expresada por [el hecho de que las divulgaciones de ESG a nivel mundial han adolecido de ser inconsistentes y varían ampliamente según las jurisdicciones, el tamaño de las empresas y los sectores](#). Como resultado, el panorama de las divulgaciones puede dificultar que las organizaciones naveguen por diversos marcos, lo que da lugar a incoherencias en los informes y dificulta la comparabilidad entre sectores.*” Más nos vale que haya sabios contadores y contadores sabios. Hay mucho por hacer, empezando por definir si todos debemos acoger las mismas reglas o si creamos un medio para entendernos en medio de la diversidad, que, dicho sea de paso, es nuestra realidad. El capítulo respectivo del documento responde a la siguiente exposición: “*4 Principles and practices in ESG 4.1 Overarching principles 4.2 Risks and opportunities 4.3 Accountability and transparency 4.4 Identification and engagement of interested parties 4.5 Materiality 4.6 KPI measurement framework for ESG standardized reporting 4.7 Further information*” En sus anexos leemos: “**A.1 Niveles de compromiso de aseguramiento** —*La planificación por parte de los profesionales utiliza la misma base de riesgo para planificar su trabajo y los mismos niveles de materialidad en la evaluación del resultado para una garantía razonable y limitada. Sin embargo, en algunas normas, como [la ISO 14065](#).^[105] la validación se limitaría a una garantía limitada (véase [la Cláusula A.3](#)), mientras que la verificación puede realizarse como garantía tanto razonable como limitada. La determinación se basa en el detalle con el que se lleva a cabo el encargo de aseguramiento y en la madurez del objeto (sistema, procesos, procedimientos y sectores que proporcionan la*

evidencia) presentado. La garantía limitada de los asuntos no financieros suele estar menos definida. —El encargo de aseguramiento proporciona a las partes interesadas una opinión (garantía razonable) por parte de un profesional competente sobre la evaluación asegurada (pruebas, evaluación, afirmación, informe, divulgación, etc.) o un encargo de aseguramiento limitado puede abordar un tema que está menos definido y para el cual el entorno de control es mucho menos maduro y sólido. —Se pueden aplicar diferentes niveles de garantía a diferentes componentes dentro de una instancia específica de información ESG declarada. —La declaración de seguridad de la garantía limitada debe formularse en un sentido negativo (por ejemplo, "no nos ha llamado la atención nada que indique que la afirmación de XYZ esté materialmente mal expresada"). Si bien las conclusiones razonables sobre la seguridad deben formularse en un sentido positivo (por ejemplo, "sobre la base de los procedimientos realizados, en nuestra opinión, la afirmación sobre XYZ está razonablemente expresada"). —NOTA Para una explicación más detallada de la garantía razonable y limitada, véase IESBA, Proposed International Ethics Standards for Sustainability Assurance. ^[106] Lo que debemos subrayar es la necesidad de profesionales competentes. Hay que ponerse a estudiar. Recordemos que “[IFAC Enhances International Education Standards to Equip Professional Accountants for Sustainability Reporting](#)”

Bogotá, abril 16 de 2025